



Información General

Cuenta Catastral 436_033_54

Dirección

Calle y Número: ADOLFO LOPEZ MATEOS 1347
Colonia: SANTA MARIA NONOALCO
Código Postal: 01420
Superficie del Predio: 981 m2

"VERSIÓN DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN, NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS". La consulta y difusión de esta información no constituye autorización, permiso o licencia sobre el uso de suelo. Para contar con un documento de carácter oficial es necesario solicitar a la autoridad competente, la expedición del Certificado correspondiente.

Ubicación del Predio



Predio Seleccionado

Este croquis puede no contener las ultimas modificaciones al predio, producto de fusiones y/o subdivisiones llevadas a cabo por el propietario.

Zonificación

Uso del Suelo 1:	Niveles:	Altura:	% Área Libre	M2 min. Vivienda:	Densidad	Superficie Máxima de Construcción (Sujeta a restricciones*)	Número de Viviendas Permitidas
Habitacional Mixto Ver Tabla de Uso	5	-*-	40	0	M(Una vivienda cada 50.0 m2 de terreno)	2945	19

Normas por Ordenación:

Generales

- Inf. de la Norma 1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)
- Inf. de la Norma 2. Terrenos con pendiente natural en Suelo Urbano
- Inf. de la Norma 3. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo
- Inf. de la Norma 4. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio
- Inf. de la Norma 5. 8.Instalaciones permitidas por encima del número de niveles
- Inf. de la Norma 6. 9. Subdivisión de predios
- Inf. de la Norma 7. 11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales
- Inf. de la Norma 8. 17. Vía pública y estacionamientos subterráneos
- Inf. de la Norma 9. 18. Ampliación de construcciones existentes
- Inf. de la Norma 10. 19. Estudio de Impacto Urbano
- Inf. de la Norma 11. 26. Norma para incentivar la producción de vivienda sustentable, de interés social y popular. **SUSPENSIÓN RATIFICADA DE ACUERDO A LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020**
- Inf. de la Norma 12. 27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales
- Inf. de la Norma 13. 28. Zonas y Usos de Riesgo

Particulares

- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para el Control y Reordenamiento de la Zona denominada Carola
- inf. de la Norma Norma Técnica para Zonas de Riesgo
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Específica para la Optimización del Potencial Urbano en Vialidades inter e intra Delegacionales

Vialidades

Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico)							
Tramo A - B							
de: Av. Observatorio a: Paseo del Pedregal							
Uso del Suelo: Habitacional Mixto Ver Tabla de Uso	Niveles: 15	Altura: -*-	M2 min. Vivienda: 0	Incremento Estac. %: 20	Remetimiento 5	Paramento	Densidad Z(Lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.) 0
% Area Libre			20	Superficie Máx. de Construcción (Sujeta a Restricciones*)	11780	No. de Viviendas Permitidas	

Antecedentes

No existen antecedentes de tramites relacionados con este predio.

***A la superficie máxima de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables**

Cuando los Programas de Desarrollo Urbano determinen dos o más normas de ordenación y/o dos o más normas por vialidad para un mismo inmueble, el propietario o poseedor deberá elegir una sola de ellas, renunciando así a la aplicación de las restantes.

El contenido del presente documento es una transcripción de la información de los Programas de Desarrollo Urbano inscritos sobre el registro de Planes y Programas de esta Secretaría, por lo que en caso de existir errores ortográficos o de redacción, será facultada exclusiva de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda proceder a su rectificación.

Este Sistema no incorpora la información de los certificados de derechos adquiridos, cambios de uso de suelo, polígonos de actuación o predios receptores sujetos al Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, que impliquen modificaciones sobre uso e intensidad de las construcciones.

Cerrar Pantalla